

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93**VALDELAGUNA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2013, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

Conforme establece el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días los interesados a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán comprobar el expediente tramitado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdelaguna, a 14 de mayo de 2013.—El alcalde, Pablo Morate Haro.

(03/18.273/13)

